

Bogotá, 25 de enero de 2023

Señores
COOPERATIVA DE PROFESORES COOPROFESORES
Ciudad

Referencia: Objeción Caso onbase 153912 siniestro 10267604
Asegurado: REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d)
Póliza Nro. AA010866 Vida Grupo Deudores

Apreciados señores:

En respuesta a la reclamación presentada con ocasión del fallecimiento del señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d), La Equidad Seguros de Vida O.C., con base en la documentación aportada para el correspondiente estudio, le informa los siguientes hechos:

Esta aseguradora expidió la póliza de la referencia, con vigencia comprendida entre el 01 de julio de 2022 al 01 de julio de 2023, contratando los amparos descritos en la caratula de la póliza.

Fue presentado aviso de reclamación con motivo del fallecimiento del señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d) ocurrido el 22 de septiembre de 2022.

De acuerdo con soportes presentados, Cooprosesores desembolsó los siguientes créditos a favor del señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d):

- El 17 de febrero de 2022 por valor de \$15.200.000, y saldo reclamado de \$11.737.598
- El 28 de abril de 2022 por valor de \$50.000.000, y saldo reclamado de \$48.330.995
- El 29 de abril de 2022 por valor de \$45.000.000, y saldo reclamado de \$43.497.894

En Historial médico suministrado se evidencian los siguientes antecedentes:

“HISTORIA CLINICA FOSCAL

Fecha ingreso. 07.11.2020. Diagnósticos de ingreso y plan. Otras cirrosis del hígado y la no especificadas.

Evolución tipo Ronda subjetivo. Fecha/hora: 22.11.2020. Ronda medicina interna Dr Jaime Gomez (MD Internista) Dra Laura Mora (MD Hospitalaria MI) idx: cirrosis hepática descompensada, Síndrome de hipertensión portal, enfermedad renal crónica estadio III.

Evolución tipo Ronda subjetivo. Fecha/hora: 23.11.2020. Ronda medicina interna Dr Juna Diego Higuera (MD Internista) Dra Laura Mora (MD Hospitalaria MI) idx: Cirrosis hepática descompensada, síndrome de hipertensión portal, enfermedad renal crónica estadio III, trastorno de ansiedad generalizado.

Consulta de medicina interna 22/12/2020. Juan Diego Higuera Cobos, M.D. Idx. Cirrosis hepática con ascitis refractaria.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Consulta de medicina interna 19/01/2021. Juan Diego Higuera Cobos, M.D. Idx. Cirrosis hepática con ascitis refractaria, cardiopatía dilatada derecha."

En las solicitudes de Seguro – Declaraciones de asegurabilidad suscritas por el señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d), diligenciadas para el otorgamiento de los créditos, se le realizó la siguiente consulta:

"Favor contestar en la casilla respectiva si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguientes condiciones:

Sección I

1. Ha recibido pago de la Equidad por reclamación de algún crédito?
2. Tiene Ud. dictamen de invalidez?
3. Esta en proceso de calificación por invalidez profesional o común?
4. Afecciones cardiovasculares
5. Afecciones cerebrovasculares
6. Cáncer
7. Diabetes mellitus tipo I
8. VIH positivo/sida
9. Insuficiencia Renal crónica
10. EPOC
11. Cirugía
12. Alcoholismo
13. Tabaquismo / drogadicción
14. Hipertensión Arterial
15. Diabetes tipo II
16. Enfermedades congénitas
17. Enfermedades del colágeno
18. Enfermedades hematológicas

Sección II

1. Disfonía
2. Depresión/ansiedad
3. Enfermedades neurológicas
4. Laringitis
5. Enfermedades Hepáticas
6. Otra.

En caso de haber contestado NO a las anteriores preguntas declaro y firmo:

Como asegurado principal garantizo que la información sobre mi estado de salud acá registrada corresponde a la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de los mismos. Así mismo declaro que tengo pleno conocimiento de que si omito mi real estado de salud, La Equidad Seguros podrá objetar el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a causa de la reticencia en la presente información."

A la anterior consulta, el señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d), no marcó ninguna de las enfermedades allí relacionadas.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Adicional, el artículo 1058 del Código de Comercio establece que “El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo”.

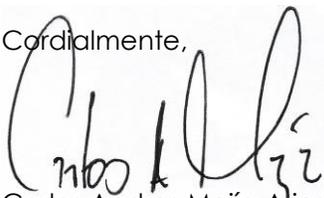
Disposición legal que encuentra su respaldo legal en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d) al momento del desembolso de los créditos, ya padecía las enfermedades de cirrosis hepática, síndrome de hipertensión portal, trastorno de ansiedad generalizado, enfermedad renal crónica estadio III y cardiopatía dilatada derecha, estas dos últimas expresamente excluidas de nuestro clausulado general lo que conlleva a la inexistencia de cobertura, adicionalmente no declaro las enfermedades de cirrosis hepática, síndrome de hipertensión portal, trastorno de ansiedad generalizado, enfermedad renal crónica estadio III y cardiopatía dilatada derecha, por tanto no se cumplió con lo establecido en la disposición legal antes citada, ya que no declaró el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida grupo deudores, lo que indica que incurrió en reticencia de la información, motivo por el cual no hay lugar al reconocimiento de la indemnización solicitada

En consideración a lo expuesto, La Equidad Seguros de Vida O.C., objeta su reclamación y se abstiene de reconocer suma alguna a título de indemnización y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad, con motivo del fallecimiento del señor REY REMOLINA JESUS HERNANDO (q.e.p.d).

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Carlos Andrés Mejía Arias
Gerencia Nacional de Indemnizaciones
La Equidad Seguros O.C.

Elaboro: Jgjl
Reviso Nubia Verdugo

Una aseguradora cooperativa con sentido social